

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 19 de Marzo de 1941 por la que se acuerda prorrogar por quince días el plazo fijado por la Orden de 2 de Enero último para entablar reclamaciones contra la inclusión o exclusión en la relación provisional de Secretarios de Ayuntamientos en su segunda categoría.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncios.

Administración de Rentas públicas.

—Circular.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estimando insuficiente el plazo de quince días fijado en la Orden de la Dirección General de

Administración Local de 2 de Enero de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de Febrero de 1941), en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1940, para entablar las reclamaciones debidamente fundamentadas contra inclusiones, exclusiones o errores que hayan aparecido en la relación provisional de Secretarios de Administración Local en su segunda categoría.

Este Ministerio ha acordado prorrogar por otros quince días hábiles el indicado plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que, durante él, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de Marzo de 1941.—P. D.: José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de León

CIRCULAR NUM. 139

La Comisaría General comunica a esta Delegación provincial que a

partir de la próxima semana quedará implantado un servicio diario de cien camiones para transporte de carbón desde Ponferrada a La Coruña, cuyos camiones en todos sus viajes de regreso admitirán carga de toda clase de mercancías entre las poblaciones intermediarias de dicho trayecto, y también con destino a las situadas a distancia máxima de cinco kilómetros, en los laterales del itinerario, debiendo llamar la atención de los particulares a quienes interese este servicio acerca de la conveniencia de su utilización, ya que a más de ser prestado a los precios de tarifa oficial, en todo caso en cuanto a su regularidad están garantizados por el alto Organismo que los establece.

León, 20 de Marzo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio,

Jefatura Provincial de Estadística de León

Accidentes de circulación de 1939 y 1940

A los Jueces municipales

En 1.º del corriente dirigí una circular a los Sres. Jueces municipales de la provincia, a la que acompañaba dos impresos concernientes a la Estadística de Accidentes de la circulación por carreteras y caminos, para que en ellos hiciesen constar el

número total de accidentes, el de los debidos a vehículos de motor, el de víctimas y el del valor de los daños materiales, consignándose en uno de ellos los datos correspondientes al año 1939 y en el otro los de 1940.

En dicha circular se pedía a cada Sr. Juez municipal, que me remitiese dicho servicio, cumplimentado, en el plazo de diez días.

Y como quiera que ha transcurrido, con exceso, dicho plazo, y varios Sres. Jueces municipales no lo han cumplimentado, se advierte a los morosos, que son los que figuran en la relación que va a continuación, que de persistir en su morosidad, no remitiéndome dicho servicio, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la aparición de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, se dará cuenta a los respectivos Jueces de primera instancia, con el fin de que se les aplique la sanción a que hubiere lugar.

León, 21 de Marzo de 1941.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ardón
Astorga
Balboa
Benusa
Berlanga del Bierzo
Cabreros del Río
Calzada del Coto
Castroterra
Cimanes del Tejar
Cistierna
Puente de Domingo Flórez
Riello
Robla (La)
San Adrián del Valle
Sancedo
Santiago Millas
Sobrado
Torral de los Guzmanes
Trabadelo
Valdefuentes del Páramo
Valdesamario
Vega de Espinareda
Villamañán
Villarejo de Orbigo
Villasabariego

Correlación de ausentes y transeuntes inscritos en el Censo de población

A los Alcaldes-Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales del Censo de población

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL de 5 del corriente, se insertó una Circular suscrita por mí, recordando a las Juntas Municipales la obligación que les impone la Orden e Instrucciones del Ministerio de Trabajo, de 22 de Enero sobre este servicio, de remitir a la Oficina de Estadística, a la mayor brevedad, las listas de transeuntes mayores de edad, inscritos en el Censo de la población, consignando

la provincia a que pertenecen, y dentro de ésta el Ayuntamiento de su residencia.

Y como quiera que son buen número los Ayuntamientos que aún no han cumplimentado este servicio, se les advierte, con carácter general, lo siguiente:

1.º Dicha relación se referirá sólo a los mayores de edad que hubieren declarado su residencia, es decir, los transeuntes que consignen en la respectiva cédula el Ayuntamiento y la provincia en que residen habitualmente.

2.º Es obligación de todos los Ayuntamientos de la provincia, la remisión de dicha relación, pues aun en el caso de que no se hubiera declarado la existencia de transeuntes, deberá hacerse constar en oficio que no existen tales transeuntes en el término municipal.

3.º Si se trata de Ayuntamientos que han remitido las cédulas de inscripción a la Sección provincial de Estadística, deberán hacer constar, también por relación, dichos transeuntes, u oficio negativo en su caso.

4.º Si en el plazo de cinco días no se me remitiese la indicada relación, u oficio negativo, se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador Civil el nombramiento de comisionados plantones a costa de los Secretarios de las Juntas morosas, o, en el caso de que, por negligencia de la Alcaldía-Presidencia, no se hubiere verificado el servicio, a costa de los Alcaldes, a los que les sería transferida la sanción.

5.º Los datos que deban consignarse en cada relación, son: nombre y apellidos de los inscritos, edad, y Ayuntamiento y provincia de su residencia.

6.º Es necesario que se tengan presentes, al confeccionarse las relaciones, la Orden e Instrucciones de 22 de Enero último, y mis Circulares de 11 de Febrero y 3 del actual, insertas, respectivamente, en el BOLETÍN OFICIAL de 13 de Febrero y 5 del corriente.

Dada la urgencia de este servicio, espero de las Juntas Municipales que no demorarán por más tiempo su cumplimiento.

León, 22 de Marzo de 1941.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Administración de usos y consumos de la provincia de León

Transportes

ANUNCIO

Transcurrido con exceso el plazo para la presentación de solicitudes de Concierto y Transportes por los

propietarios de vehículos de tracción mecánica, y siendo muchos los señores que hasta la fecha no lo han verificado, esta Administración concede como último e improrrogable plazo hasta el día 25 del mes en curso. Los datos que aporten deberán ser a satisfacción de la Administración, siendo necesario para poder tenerse como base el rendimiento íntegro del transporte durante el año anterior, la exhibición de los libros de contabilidad ajustados a las disposiciones vigentes cuando esta Oficina lo juzgue necesario. A falta de esos libros se deberá utilizar el modelo que se inserta en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Diciembre de 1933.

Las solicitudes deberán expresar para los conciertos de transporte de viajeros o mercancías: Línea o líneas o puntos extremos en las que presel servicio, número y clase de los vehículos, número de asientos, con especificación de sus diferentes clases si las tuviere, o de que sea clase única, separadamente por cada línea: precio de los billetes en su total recorrido y por clases; número de viajes por día y coche y número de kilómetros recorridos al día por cada uno y si el viaje es de ida y vuelta y total de los realizados en el año, así como el total de kilogramos de carga que admiten para mercancías. Para los conciertos de transporte de mercancías: Número y marca del vehículo, servicio que presta, número de kilómetros recorridos al año, en cuanto sea previamente conocido, toneladas de capacidad y precio del transporte por tonelada y kilómetro. Para los conciertos de transporte, tratándose de vehículos de alquiler con o sin taxímetro dedicado al transporte de viajeros fuera del casco de las poblaciones en que esté matriculado, kilómetros de recorrido al año y precio por kilómetro, significándose que en esta clase de vehículos no existe exención alguna.

Se les advierte que, pasada dicha fecha se procederá a liquidar el impuesto al que no lo haya solicitado a razón de dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro de recorrido, tratándose de mercancías y a dos céntimos por asiento y kilómetro, tratándose de viajeros; viajeros y mercancías o de vehículos con o sin taxímetro, si éste fuese conocido por la Administración. En otro caso se estimará que cada vehículo recorre diariamente 40 kilómetros para los primeros y 80 para los segundos.

Al propio tiempo y a fin de evitar interpretaciones equivocadas, se hace constar, que la obligación de solicitar concierto y abonar su importe comprende a todos los propietarios de vehículos que se dediquen al transporte sin excepción de ningún género sea cual fuera la clase de

productos que transporten, ya que las exenciones sólo se concederán después de solicitado y abonado el importe del concierto y previa solicitud dentro de los tres meses siguientes después de expirado el año a que se refiere el citado Concierto.
León, 15 de Marzo de 1941.—El Administrador, Manuel Osset.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Subasta de solares.—1.^a Es objeto de esta subasta, la venta de 24 solares situados en el llamado Campo de la Cruz, de esta ciudad, cuyas características se especifican en el plano unido al expediente.

2.^a El precio sobre el que se efectuará la licitación, es de cincuenta pesetas cada metro cuadrado para los solares con frente a la carretera del Campo, y de treinta y cinco pesetas para los situados en la prolongación de la calle de las Once Mil Virgenes.

3.^a Se abre un plazo de 20 días hábiles, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para presentar proposiciones con arreglo al modelo que se inserta.

4.^a Las proposiciones, en las que pueden solicitarse uno o varios solares, se presentarán en el Ayuntamiento, debidamente firmadas y reintegradas, durante las horas de oficina.

5.^a Para tomar parte en la subasta, es indispensable constituir en la Depositaria municipal, una fianza de quinientas pesetas por cada solar que sea objeto de licitación. El que resulte adjudicatario, deberá abonar el importe total en el plazo de diez días.

6.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, y se verificará ante la Mesa, formada por el Sr. Alcalde, un Concejal y el Notario, que dará fe del acto. Esta Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva para el Pleno, y ambas se otorgarán a la proposición más ventajosa. En caso de empate en la proposición para un mismo solar, se continuará la subasta por pujas a la llana, por espacio de quince minutos, no admitiéndose pujas inferiores a cien pesetas. En igualdad de condiciones en la proposición, será preferido el licitador que solicite mayor número de solares contiguos. La Mesa tiene facultades para resolver las incidencias no previstas que puedan presentarse en el momento de la subasta.

7.^a En lo no previsto en estas condiciones, regirán, como supletorios,

los preceptos del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos del artículo 26 del mismo, se concede un plazo de cinco días para interponer reclamaciones, pasado el cual sin producirse ninguna, se considerará firme este acuerdo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal tarifa, clase, número, que acompaña resguardo provisional, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Ponferrada, por el que se venden en subasta varios solares, solicita comprar el señalado con el número, al precio de pesetas cada metro cuadrado.—Fecha, y firma del proponente.

Lo que se hace público en Ponferrada, a 18 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Bonifacio M.^a Alvarez.

Núm. 112.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Luyego

De conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto Municipal, y el 126 del Reglamento de Hacienda, se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1940, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular, por escrito contra las mismas, las reclamaciones que crean pertinentes, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Luyego, 12 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Magín Fuente.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Por el plazo de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, la Ordenanza del repartimiento general de utilidades, con vigencia de dos ejercicios.

San Justo, 17 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Jacinto Rabanal.

Ayuntamiento de Vegamián

Todos cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, que deseen figurarlas debidamente a su nombre, presentarán, del 1 al 15 de Abril, las relaciones de alta y baja, reintegradas con 25 céntimos, y otros 25 de paro obrero, que el Secretario proporcionará, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda Pública, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Vegamián, 15 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Maximino Castañón.

Junta del Partido de Astorga

Repartimiento de la cantidad de veintimil doscientas quince pts., necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta del Partido para el año 1941, para el que ha sido tomada, como base de reparto, el cupo de las contribuciones directas que los Ayuntamientos satisfacen al Estado:

	Pesetas
Astorga	3.831,31
Benavides de Orbigo	1.204,91
Brazuelo	641,44
Carrizo	846,33
Castrillo de los Polvazares	391,07
Hospital de Orbigo	633,13
Llamas de la Ribera	842,34
Lucillo	485,24
Luyego	568,42
Magaz de Cepeda	410,32
Quintana del Castillo	503,92
Rabanal del Camino	741,71
San Justo de la Vega	1.023,09
Santa Colomba de Somoza	854,41
Santa Marina del Rey	988,39
Santiagomillas	489,82
Truchas	923,70
Turcia	639,09
Valderrey	837,45
Val de San Lorenzo	623,30
Villagatón	424,56
Villamejil	459,60
Villaobispo de Otero	455,20
Villarejo de Orbigo	1.559,62
Villares de Orbigo	836,63

Total 21.215'00

Astorga, 15 de de Marzo de 1941.—El Alcalde, M. Rodríguez.—El Interventor, José Aragón.

Entidades menores

Junta vecinal de Llamas de la Ribera

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe, por término de ocho días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Llamas de la Ribera, 10 de Marzo de 1941.—El Presidente, Lorenzo García.

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Habiendo sido aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán interponerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, por los motivos señalados en el Estatuto Municipal vigente.

Rioseco de Tapia, a 17 de Marzo de 1941.—El Presidente, Policarpo Zapico.

Junta vecinal de Bemibre

Habiendo sido derribados por el huracán numerosos árboles de chopo, en el sitio denominado del Jardín, término de esta villa, y en virtud de acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa, se anuncia a pública subasta la enajenación de los citados árboles, en número de 100 y con arreglo a las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará el domingo siguiente de cumplirse los veinte días de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa, constituida por el Presidente que suscribe y los dos Vocales que componen esta Junta, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es el de tres mil quinientas pesetas, y se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el cupo o tipo antes citado, y el remate será adjudicado al mejor postor.

Para tomar parte en esta subasta será condición precisa depositar ante la Mesa, en metálico, la cantidad de cien pesetas, cuyo depósito será devuelto al terminar el acto a todos los licitadores, a excepción de aquel a quien haya sido adjudicado el remate, que se le retendrá hasta que verifique el pago total del mismo, que será antes de los treinta días siguientes.

Los árboles objeto de esta subasta son los señalados con las iniciales J. V. y sitios el expresado sitio del Jardín.

El adjudicatario queda obligado a retirar del sitio en que se hallan todos los árboles objeto de esta subasta, en el plazo máximo de un mes, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen, tanto en la corta como en los derivados de ella.

Si el adjudicatario no cumpliera con todas las condiciones expresadas para esta subasta, perderá el derecho adquirido en la misma y la cantidad de la fianza provisional depositada.

Bembibre, 8 de Marzo de 1941.—El Presidente, Evaristo Fernández.

Núm. 113.—42,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido de Murias de Paredes, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de D. Angel Arce Gómez, mayor de edad, comerciante, y vecino de León, contra los presuntos herederos, ad-

ministradores y albaceas testamentarios del causante D. José Benítez Díez, mayor de edad, y vecino que fué de Villaseca, en reclamación de cantidad; se cita y llama a los referidos y desconocidos demandados, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos y apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes y seguirán los autos su curso.

Dado en Murias de Paredes, a 7 de Marzo de 1941.—El Juez de 1.^a instancia en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario Judicial, Román Rodríguez.

Núm. 107.—21,75 ptas.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, en funciones de esta villa de Murias de Paredes y su partido, en providencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía interpuestos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Almacenes Francisco Rojo Cortés, S. Ltda», contra los presuntos herederos, administradores y testamentarios de D. José Benítez Suárez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino que fué de Villaseca, en reclamación de cantidad; se cita y llama a los referidos y desconocidos demandados, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos y apercibiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes y seguirán los autos su curso.

Murias de Paredes, a 7 de Marzo de 1941.—El Juez de 1.^a instancia en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.

Núm. 108.—19,50 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Salustiano Martínez Luzuriaga vecinos de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual y horas de las diez y seis, para contestar a la demanda de juicio verbal civil formulada por D. Emilio Fernández Díez en reclamación de doscientas cuarenta pesetas veinte céntimos, apercibiéndoles que de no comparecer se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, 15 de Marzo de 1941.—Laureano Suárez.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 110.—7,60 ptas.

Por la presente se cita llama y emplaza a los herederos de don Salustiano Martínez Luzuriaga vecinos de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora para que comparez-

can en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual y horas de las catorce para contestar a la demanda de juicio verbal civil formulada por D. Juan Manuel Díez Suárez, en reclamación de cuatrocientas trece pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer, se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, 15 de Marzo de 1941.—Laureano Suárez.—Tomás López.

Núm. 111.—6,80 ptas.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Salustiano Martínez Luzuriaga, vecinos de Busdongo, cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve y hora de las quince para contestar a la demanda de juicio verbal civil formulada por don José Suárez Bayón en reclamación de ciento setenta pesetas cuarenta céntimos, apercibiéndoles que de no comparecer se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

Rodiezmo, 15 de Marzo de 1941.—Laureano Suárez.—Tomás López.

Núm. 109.—6,80 ptas.

Anuncios particulares

Jefatura de Transportes Militares de León

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a concurso la contratación del Servicio de acarreo interiores de la plaza de León, para los meses de Abril y Mayo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las Oficinas Avenida de la Lealtad 7), a disposición de aquéllos a quienes interese.

Plazo de admisión de instancias, el día 25 del actual, a las doce horas, en que se procederá a la apertura de los sobres presentados.

León, 19 de Marzo de 1941.—El Jefe de Transportes, Antonio Nieto García.

Núm. 106.—13,50 ptas.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Título de Médico, expedido a favor de don Pedro Díez González, se ruega su devolución al mismo, en Murias de Paredes.

Núm. 84.—4,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941